

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 13 de abril de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1116.-** La Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, por orden núm. 0160 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 13 de Abril de 2011, dispone lo siguiente:

Vista la Resolución del Director del Órgano de Recursos Contractuales de fecha 12 de abril de 2011, en la que se hace referencia a la existencia de un error material en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", concretamente en la letra de la categoría exigida en la clasificación de los licitadores, por medio de la presente Orden y teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

VENGO EN DISPONER:

1.- LA SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL APARTADO 12 DEL ANEXO I DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", sustituyéndose la categoría b) de los grupos y subgrupos exigidos por la categoría a).

2.- Y dado que el presente procedimiento se encuentra actualmente suspendido por no haberse procedido a la preceptiva publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, por ser un contrato sujeto a Regulación Armonizada, levántese dicha suspensión y procédase a la concesión de un nuevo plazo de cincuenta y dos días a contar a partir de la publicación en el citado DOUE a los posibles interesados para la presentación de sus proposiciones, así como a la notificación a los interesados que hubieran presentado ofertas para que realicen las acciones que estimen oportunas.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de Abril de 2011

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**1117.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de Abril de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abier-